



Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 1 (MODIFICACIÓN) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -333-2025

| | |
|-------------------------------|--|
| COMPETENTE CONTRACTUAL | YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU |
| CÉDULA | 1.047.380.066 de Cartagena |
| COMPETENCIA | Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 |
| CONTRATISTA | LILIANA JOHANNA PINILLA CRUZ |
| CEDULA | 1026265578 |
| OBJETO | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos para desarrollar actividades de carácter técnico en procesos archivísticos de acuerdo con las normas técnicas y los procedimientos internos establecidos por el Archivo General de la Nación; con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contratos interadministrativos suscritos por el Archivo General de la Nación |

CONSIDERANDO:

1. Que **LILIANA JOHANNA PINILLA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 52.745.569, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de prestación de servicios No. 333-2025 el 19 de septiembre de 2025.
2. Que el objeto del contrato de prestación de servicios No. 333-2025 es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos para desarrollar actividades de carácter técnico en procesos archivísticos de acuerdo con las normas técnicas y los procedimientos internos establecidos por el Archivo General de la Nación; con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contratos interadministrativos suscritos por el Archivo General de la Nación."
3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 333-2025 fue por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14000000), con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26525 y Registro Presupuestal No. 86325, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.



Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 1 (MODIFICACIÓN) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -333-2025

4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato de prestación de servicios No. 333-2025, inicio su ejecución a partir del día 24/09/2025.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicito autorización para efectuar adición argumentando lo siguiente:

"De manera respetuosa solicito por favor se autorice de su parte la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del contrato relacionado más adelante, suscrito con el personal que hace parte de los diferentes proyectos que adelanta la Subdirección, en el valor total del contrato.

Lo anterior en atención a que cuando se estructuraron los estudios previos que dieron origen a los diferentes contratos se preveía un plazo de ejecución determinado y con base en ello se estableció el plazo, valor y forma de pago de estos. Sin embargo, teniendo en cuenta los diferentes procesos internos que se tuvieron que adelantar por parte de las diferentes áreas para lograr la suscripción de los contratos e inicio de ejecución de estos, el valor total del contrato debe ajustarse de conformidad a los valores y entregables que quedaron establecidos en el contrato.

Esto con el fin de que se pueda liberar el valor excedente, vale la pena aclarar que ya se realizó la aprobación y pago del informe respectivo.

EL contrato objeto de modificación es el siguiente;

Contrato 333-2025

Nombre: LIILANA JOHANNA PINILLA CRUZ

Cédula 52.745.569

Valor total actual del contrato: \$14.000.000

Valor ejecutado del contrato: \$11.316.666

Valor a liberar: \$2.683.334."-

6. Que mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2025, la ordenación del gasto autorizó la modificación solicitada por el supervisor del contrato.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO del contrato de prestación de servicios No. 333-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$11.316.666) M/CTE, y los demás



Archivo General de la Nación



OTROSÍ No. 1 (MODIFICACIÓN) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -333-2025

impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA pagará el IVA y los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (si aplica) de conformidad con la normativa presente y futura que rija la materia"

CLÁUSULA SEGUNDA: . LIBERACIÓN DE SALDOS. La presente modificación da lugar a la liberación de la siguiente suma a favor del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: Se liberan los saldos no ejecutados por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.683.334)

CLÁUSULA TERCERA, EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente modificación y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la aprobación de las pólizas modificadas cuando sea el caso.

CLÁUSULA QUINTA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente modificación deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.



Archivo General
de la Nación



OTROSÍ No. 1 (MODIFICACIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -333-2025